

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 178

Callao, 21 JUL. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CUIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 549 Fecha: 22 JUL. 2021

VISTOS:

El INFORME N°192-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, el Proveído s/n de fecha 21 de junio de 2021, de la Gerencia General Regional que recae en el INFORME N°125-2021-GRC/GA, de fecha 18 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, el Proveído s/n de fecha 23 de junio de 2021, de la Gerencia General Regional que recae en el INFORME N°130-2021-GRC/GA, de fecha 23 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, el Proveído s/n de fecha 08 de julio de 2021, de la Gerencia General Regional que recae en el INFORME N°148-2021-GRC/GA, de fecha 07 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración, el MEMORÁNDUM N°916-2021-GRC/GRDS, de fecha 15 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el INFORME N°1773-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el MEMORÁNDUM N°1677-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 20 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77° y 78° de la Constitución Política del Peru;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50° del antes citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020, se establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional 2021, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, no fijando límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos que se destinen al financiamiento del gasto de capital;

Que, mediante Decreto Supremo N°127-2021-EF, publicado el día sábado 29 de mayo de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Regionales y en diversos Organismos Públicos de los Gobiernos Locales;

Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao; mediante el INFORME N°192-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de marzo de 2021, informa los Saldos de Balance por fuente de financiamiento, en el que se muestra que existe saldo en el RB 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, mediante el INFORME N°125-2021-GRC/GA, de fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia de Administración solicita ampliación presupuestal, según lo informado por la oficina de logística con INFORME N°2623-2021-GRC/GA-OL, para la contratación de servicios de terceros para la Oficina de Logística, hasta por el monto total de S/1 932 100,00 (un millón novecientos treinta y dos mil cien con 00/100 soles), lo cual es autorizado por la Gerencia General Regional, mediante el Proveído s/n de fecha 21 de junio de 2021;

Que, mediante el INFORME N°130-2021-GRC/GA, de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General Regional el INFORME N°2648-2021-GRC/GA-OL, de la oficina de logística, mediante el cual solicita ampliación presupuestal para la secuencia funcional 0022, para cubrir el costo de la contratación de locadores de servicios, hasta por la suma total de S/815 750,00 (ochocientos quince mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), lo cual es autorizado por la Gerencia General Regional, mediante el Proveído s/n de fecha 23 de junio de 2021;

Que, mediante el INFORME N°148-2021-GRC/GA, de fecha 07 de julio de 2021, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia General Regional el INFORME N°2926-2021-GRC/GA-OL, de la oficina de logística, mediante el cual solicita ampliación presupuestal para la secuencia funcional 0022, para la atención de diversas necesidades, por el importe total de S/485 820,00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte con 00/100 soles), lo cual es autorizado por la Gerencia General Regional, mediante el Proveído s/n de fecha 08 de julio de 2021;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°916-2021-GRC/GRDS, de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita priorización de recursos presupuestales, para la contratación de locadores de servicios, hasta por el monto total de S/452 400,00 (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°1773-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de julio de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario la incorporación de los mayores

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 311 Fecha: 22 JUL. 2021

Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto de S/3 686 070,00 (tres millones seiscientos ochenta y seis mil setenta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (...);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la autorización de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021 y no convalida actos u acciones que realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad de los funcionarios involucrados;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/3 686 070,00 (tres millones seiscientos ochenta y seis mil setenta con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ARTICULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADORES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 344 Fecha: 22 JUL 2021



ANEXO N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
 (Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020)

DETALLE				UNIDAD EJECUTORA
				001 REGIÓN CALLAO
Clasificador de Ingresos				
1.9	Saldos de Balance			
	1.9.1	Saldos de Balance		
		1.9.1.1	Saldos de Balance	
			1.9.1.1.1	Saldos de Balance
				1.9.1.1.1.1
				Saldos de Balance
				3,686,070.00
TOTAL				3,686,070.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 344 Fecha: 27 JUL. 2021

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PROYECTO/ACTIVIDAD		GENÉRICAS DE GASTO	
				2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
9001 ACCIONES CENTRALES				3,217,209.00	16,461.00
	3.999999 SIN PRODUCTO			3,217,209.00	16,461.00
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	3,217,209.00	16,461.00
9002 APNOP				452,400.00	-
	3.999999 SIN PRODUCTO			452,400.00	0.00
		5000698	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	367,900.00	0.00
		5005387	MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	84,500.00	0.00
SUB TOTAL, POR GENÉRICA DE GASTO				3,669,609.00	16,461.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO				3,686,070.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIRO QUE ALMERCÓ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 3444 Fecha: 27 OCT. 2021